

NOTA A DESPACHO: Popayán, 02 de agosto de 2021. En la fecha le informo a la señora juez, que en auto No. 1296 de 23 de julio de 2021, en el numeral cuarto (4º) se cometió un error de la mención del mes al que corresponde el día en que se convocó a las partes para llevar a cabo la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos en el presente proceso, por cuanto dicho día es domingo, siendo que correspondía indicar que se trataba del mes de noviembre. Sírvese proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro.1360

Radicación: 19001-31-10-002-2019-00092-00
Asunto: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante: luz Angélica López Aranda
Demandado: Félix Afranio Mage Imbachi

Dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y una vez verificada la misma, se ordenará aclarar el numeral cuarto (4º) del auto No. 1296 de 23 de julio de 2021, en cuanto se indicó erradamente la fecha para llevar a cabo la audiencia fijada para la resolución de las objeciones propuestas por las partes, indicando como tal el día miércoles diez (10) de octubre del año en curso (2021) a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m), siendo que el día en mención correspondía al mes de noviembre no de octubre, por cuanto el 10 de este último mes es día domingo, por tal razón, se aclarará el citado proveído en ese punto.

En razón al mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

P/Ma.Ruth.S.

DISPONE

PRIMERO: ACLARAR el numeral cuarto (4°.) del auto No. 1296 de 23 de julio de 2021, en el sentido de indicar la fecha correcta (mes) para reanudar la audiencia con el fin de resolver las objeciones a los inventarios y avalúos propuestas por las partes, atendiendo a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, el numeral en cita queda de la siguiente forma:

*“**CONVOCAR** a las partes para llevar a cabo la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos en el presente proceso, para lo cual se **SEÑALA**, el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2021) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.)**, a la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados judiciales.*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 122 del día 03/08/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3ffb4af13f0ce70f8af14544ecf2ccbf49a3eae4750f8cf62841562f32f01
d7**

P/Ma.Ruth.S.

Documento generado en 03/08/2021 12:41:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**